

POSICIONAMIENTO SOBRE GOBIERNO, GOBERNANZA Y AUTONOMÍA UNIVERSITARIA

*La Gobernanza Universitaria como herramienta de
consecución de los fines públicos de la Universidad*

*La Representación Estudiantil como valor de cambio y
cooperación en la Gobernanza Universitaria*

CREUP

Coordinadora de Representantes
de Estudiantes
de Universidades Públicas

ÍNDICE

1- PLANTEAMIENTO	3
2- EL MODELO QUE QUEREMOS	4
3- ESTRUCTURAS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO	4
ÓRGANOS CON REPRESENTACIÓN EXTERNA.....	5
Consejo Social.....	5
ÓRGANOS DE GOBIERNO EN CENTROS.....	5
Juntas de Centro.....	5
Órganos en la Representación Estudiantil de Centro.....	6
Consejos de Departamento.....	6
ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD.....	7
Claustro Universitario.....	7
Consejo de Gobierno.....	7
Rectorado.....	8
4- ÓRGANOS ESTATALES DE GOBIERNO	8
CONSEJO DE UNIVERSIDADES.....	8
CONFERENCIA GENERAL DE POLÍTICA UNIVERSITARIA.....	9
CONSEJO DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL ESTADO (CEUNE).....	9
CONSEJO DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE ÁMBITO AUTONÓMICO.....	9
5- REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL	9
ESTRUCTURA DE LA REPRESENTACIÓN.....	9
REPRESENTACIÓN SECTORIAL.....	10
REPRESENTACIÓN ESTATAL GENERALISTA.....	11
6- CONCLUSIONES	11
7- BIBLIOGRAFÍA	12

1- PLANTEAMIENTO

Las universidades públicas son entidades públicas autónomas que forman parte del sector público institucional, que están dotadas de personalidad jurídica propia, y cuyo objeto social exclusivo es la educación superior mediante la preparación para el ejercicio de actividades profesionales o, entre otros, la creación, desarrollo y transmisión de la ciencia, la técnica y la cultura.

En el artículo 27 de la Constitución Española se regula el derecho a la educación y el régimen jurídico universitario, por lo que queda de manifiesto la autonomía universitaria y la capacidad de autogobierno de las universidades, matizándose en el punto siete de dicho artículo los derechos de los miembros de la comunidad educativa a participar en la gestión y control de la universidad.

Ley Orgánica 6/2001, del 21 de diciembre, de Universidades, establece que éstas gozarán de autonomía universitaria de carácter estatutario, funcional y financiero. Por lo tanto, los sectores de la comunidad universitaria, (PAS, PDI y Estudiantes) deben tener representación en todos los órganos y ser elegidos democráticamente estando presente en todos los órganos de la misma.

La gobernanza alude a la operación de principios de gobierno y gestión pública en el ámbito universitario que se apoyan en la participación activa de tanto los estamentos que componen la comunidad universitaria. La debida importancia de los estudiantes en procesos de gobierno incluye una amplia gama de prácticas, que van desde la participación en los consejos de departamento, hasta la participación en los diferentes órganos de gobierno, en torno a determinadas políticas, reformas, innovaciones y otros procesos de cambio, en procesos de toma de decisiones, para que se llegue a una verdadera cogobernanza universitaria.

Por "governabilidad" se entiende la capacidad del "sistema" universitario para atender eficazmente las demandas de sus grupos internos, mediante fórmulas institucionales de resolución de conflictos y producción de acuerdos. Es decir, desde una perspectiva de gobernabilidad no se hace tanto énfasis en la forma del gobierno universitario, sus componentes y relaciones, como en la capacidad de gobernar que tienen las autoridades universitarias en contextos institucionales específicos. Desde esta perspectiva, el problema de las universidades en proceso de cambio institucional.

Mientras que la gobernabilidad se entiende como un eje central de la actividad política, la gobernanza es uno de los medios para lograrla.

2- EL MODELO QUE QUEREMOS

Actualmente la representación de la comunidad universitaria en los órganos de la misma, no es proporcional. El colectivo de los y las estudiantes, siendo el más numeroso, es el menos representado proporcionalmente, por ello, desde CREUP hemos decidido apostar por un modelo innovador de Gobierno y Gobernanza Universitaria centrado en el estudiante. El propio universitario debe ser un sujeto activo en la toma de decisiones, con el objetivo de democratizar una institución tan importante como lo es la Universidad.

Por tanto, desde CREUP defendemos un modelo universitario basado principalmente en el desarrollo y la innovación de órganos colegiados para enfrentar las necesidades de la Educación Superior Universitaria actual. Es decir, que estudiantes, personal docente e investigador y personal de administración y servicios estemos unidos en un propósito común, tomando parte de manera justa, proporcional y activa en la dirección de las instituciones de la Universidad, defendiendo que ningún colectivo debería tener la mayoría absoluta en los órganos decisorios de ésta, necesitando del consenso y del trabajo conjunto para el desarrollo de los mismos.

3- ESTRUCTURAS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO

Los órganos de gobierno de las distintas universidades se encuentran descentralizados entre la universidad en su conjunto y los centros o facultades que la componen, así como lo están también las competencias de estos órganos. Desde CREUP, creemos que es importante que las competencias y los órganos sean democráticos y colegiados para desarrollar adecuadamente la actividad de todos sus representantes.

Para ello, es fundamental que el estudiantado esté debidamente representado en todos los órganos de gobierno, con mayor proporcionalidad que la actual, como para poder influir realmente en todas sus funciones. Defendemos, también, que en la Mesa de moderación/Equipo Directivo de los distintos órganos de Gobierno, haya miembros que sean estudiantes para que se pueda participar de forma activa en la elaboración de los órdenes del día y se fomente una mayor transferencia de información.

No debemos olvidar que los representantes de estudiantes tenemos no sólo deberes sino también derechos recogidos y desarrollados en el Real Decreto por el que se aprueba el Estatuto del estudiante por el cual se nos debe permitir compatibilizar nuestra tarea como representantes con nuestra actividad académica además de participar en condiciones de igualdad con el resto de miembros de los órganos ya sean

PAS o PDI. Defendemos un órgano de representación propio de los estudiantes que sea colegiado y reconocido por los estatutos de las universidades siendo este el MORE (Máximo Órgano de Representación Estudiantil).

ÓRGANOS CON REPRESENTACIÓN EXTERNA

Consejo Social

El Consejo Social es el órgano de la Universidad que debe servir como herramienta de comunicación entre la sociedad y la Comunidad Universitaria para garantizar de esta manera la función social de la universidad. Por lo tanto, debe ser entendido como un órgano consultivo y de comunicación y no como un órgano de Gobierno o fiscalizador de la propia Universidad.

Desde CREUP, apostamos por que los consejos sociales actúen con mayor énfasis en las relaciones entre la universidad y el resto de la sociedad. Por ello, respecto a la composición del Consejo Social, se debe fomentar el nombramiento como miembros del mismo a personas destacadas del mundo de la gran empresa, a miembros de asociaciones, fundaciones y cooperativas que agrupan a pequeñas y medianas empresas que guarden relación con la universidad, y en general, otros miembros de la sociedad civil entre los que se incluyan a egresados de la propia universidad que pueden dar una visión externa de la misma.

ÓRGANOS DE GOBIERNO EN CENTROS

Como hemos dicho anteriormente los órganos de gobierno de la universidad están descentralizados, en este sentido los centros tienen distintos órganos de gobierno:

Juntas de centro

Son los órganos que representan a la comunidad universitaria de un centro, compuestos por representantes de los distintos estamentos de esa comunidad.

Para que exista un funcionamiento equilibrado en estos órganos, es necesario que al colectivo estudiantil se les otorgue la representación suficiente como para poder influir realmente en las políticas de los mismos.

Asimismo, consideramos importante que, en todas aquellas comisiones delegadas de este órgano, la representación de estudiantes esté asegurada, y además en aquellos que tengan competencias directas en asuntos estudiantiles, sea paritaria.

Órganos en la Representación Estudiantil de Centro

Son aquellos órganos de gobierno que representan únicamente a los estudiantes de una facultad o escuela. Desde CREUP consideramos muy importante fomentar la participación de los estudiantes en las elecciones a cualquier órgano de representación para formar parte de los mismos, así como la creación de estos órganos en los centros de las universidades donde no existan.

Defendemos que los centros tengan un órgano colegiado de representación estudiantil de ámbito de Centro, con un Máximo Órgano Unipersonal de Representación Estudiantil, elegido por sufragio activo de entre los estudiantes o los representantes estudiantiles del centro conforme a las normativas de dicho órgano. El máximo órgano unipersonal, o la persona en quien delegue, deberá ser miembro nato del Máximo Órgano de Gobierno del Centro.

Recae sobre los estudiantes miembros de estos órganos la autogestión de los mismos, así como la determinación de su funcionamiento interno de acuerdo con las normativas vigentes de cada universidad. El centro debe colaborar en la promoción y el buen funcionamiento de dichos órganos, nunca interponiéndose en la manera de trabajar de estos.

Consejos de Departamentos.

Gran parte del gobierno de la Universidad se desarrolla a través de los Consejos de Departamento, al ser estos los órganos de coordinación de la docencia y la investigación.

Los Consejos de Departamentos son fundamentales para los y las estudiantes tal y cómo están estructuradas sus competencias en la teoría. Son, en muchos casos, el órgano capacitado para modificar y aprobar las guías docentes, contrato entre estudiante y docente respecto a su programa.

Es por esto, que la participación estudiantil en los Departamentos, debe mejorar sustancialmente. Para ello, hay tenerlos en cuenta como miembros activos de los Departamentos, formando parte de las reuniones de preparación y modificación de las guías docentes y no solo de una reunión final, donde únicamente se puede votar de una manera desinformada.

En relación a la aprobación y modificación de guías docentes, consideramos esencial que se implique a los órganos de representación estudiantil de centro y a los MOREs de las Universidades en este proceso, ya que tienen la experiencia y la visión necesarias para enriquecerlo.

Sumado a lo anterior, defendemos que las guías docentes deben ser aprobadas también por la Junta de Centro o por comisiones adscritas, además de los

Departamentos. Esto ayudaría a que el estudiantado tuviera una mayor facilidad a la hora de participar y que las guías docentes se adaptaran mejor a las necesidades docentes de los centros.

ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

Respecto a la universidad en su conjunto podemos diferenciar varios órganos de gobierno y representación que componen la actividad institucional. Estos órganos son: el Claustro, el Consejo de Gobierno, y el Rectorado.

Claustro Universitario

El Claustro Universitario es el máximo órgano de representación de la comunidad universitaria. A pesar de esto, en muchos casos se le otorga un papel meramente testimonial e informativo, transfiriendo la toma de decisiones al Consejo de Gobierno. Además, debería convocarse con asiduidad para mantener informada a la comunidad universitaria.

Debido a este planteamiento que se da del Claustro se desvirtúa el reparto de competencias entre este y el Consejo de Gobierno. El Claustro debe ser un espacio de debate y toma de decisiones vinculantes entre toda la Comunidad Universitaria.

El Claustro debe facilitar la participación de sus miembros a través de, entre otras cosas, la inclusión de puntos en el orden del día.

Consejo de Gobierno

El Consejo de Gobierno es el órgano de gobierno de la Universidad. Establece las líneas estratégicas y programáticas de la Universidad, así como las directrices y procedimientos para su aplicación, en los ámbitos de organización de las enseñanzas, investigación, recursos humanos y económicos y elaboración de los presupuestos, aprobándose así las cuestiones más relevantes para cada universidad.

Se debe garantizar que toda la comunidad universitaria esté representada en el Consejo de Gobierno con el mismo porcentaje que se encuentra en el Claustro, además de incluir al MOURE como miembro nato de pleno derecho del Consejo de Gobierno.

Rectorado

Es la máxima autoridad académica y política de la Universidad, y por ello, su elección debe realizarse por toda la Comunidad Universitaria. En esta votación, el colectivo estudiantil debería tener mayor peso respecto a su porcentaje de representación en el

Claustro, ponderándose de una manera que beneficie a la representatividad del estudiantado siendo su ponderación en el voto de un 1/3 sobre el total de la comunidad universitaria. Así también deberían elegirse el resto de máximos representantes académicos de la Universidad, incluyendo a las direcciones de los centros. Con todo ello, también debemos tener en cuenta que la participación de los estudiantes en estas elecciones debe ser determinante para orientar la acción de gobierno de los órganos y la ejecutiva del rectorado. En este sentido, los miembros de la comunidad universitaria deben promover la participación en los procesos electorales.

4- ÓRGANOS ESTATALES DE GOBIERNO

CONSEJO DE UNIVERSIDADES

El Consejo de Universidades es el órgano de coordinación académica, así como de cooperación, consulta y propuesta en materia universitaria. Está compuesto por todos los Rectores y Rectoras y el Ministerio de Educación. Dada la importancia de este órgano en el Gobierno del Sistema Universitario Español, defendemos que en su composición esté incluida la participación de representantes de estudiantes que puedan volcar la visión y las preocupaciones de su colectivo. Al mismo tiempo, deben tener la oportunidad de participar en sus distintas comisiones.

CONFERENCIA GENERAL DE POLÍTICA UNIVERSITARIA

La Conferencia General de Política Universitaria es órgano de concertación, coordinación y cooperación de la política universitaria estatal. Está formado por el Ministerio con competencias en Educación y los y las representantes de educación de las Comunidades Autónomas. Defendemos que el estudiantado debe tener voz en el pleno y en los distintos grupos de trabajo, dando la posibilidad de influir y aportar la visión de sus representados de manera directa.

CONSEJO DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL ESTADO (CEUNE)

El Consejo de Estudiantes Universitarios del Estado (CEUNE) es el órgano estatal de deliberación, consulta y participación de los y las estudiantes universitarios. Creemos fundamental que exista este órgano como vía oficial de comunicación entre todos los MOREs y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) de manera directa, así

como el Consejo de Universidades pone en contacto a todos los Rectores y Rectoras de las Universidades Españolas con el MECD.

Sin embargo, el funcionamiento, la ínfima importancia y seriedad que el Ministerio de Educación transmite de este órgano, además de su organización actual, lo hace inoperante. Es por ello imprescindible que el CEUNE se reformule para que pueda ser realmente útil, y no esté sometido a los intereses de ningún Gobierno puntual.

Vemos indispensable que se tomen en cuenta los acuerdos y competencias de dicho órgano, tales como la adopción de un informe respecto de cualquier proyecto normativo en materia de universidad, en especial, de becas y precios públicos.

Así mismo, deben ponerse en funcionamiento las comisiones de rama. Vemos fundamental que se integren en las mismas a las distintas asociaciones sectoriales en función de su área de conocimiento, pudiendo enriquecer así la comunicación y la cooperación entre Ministerio y representantes de estudiantes.

CONSEJO DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE ÁMBITO AUTONÓMICO

Los consejos de estudiantes u órganos análogos de representación estudiantil a nivel autonómicos son claves para la coordinación y colaboración entre los MOREs de la Comunidad Autónoma. Dicho órgano deberá ser presidido por un representante de estudiantes miembro del mismo.

A fruto de las competencias que puede disponer cada comunidad autónoma, el gobierno de estas debe dotar y colaborar en dicho órgano, y atenderlo en todas sus necesidades.

Los consejos de estudiantes u órganos análogos de representación estudiantil, deben formar parte de los organismos autonómicos que hablen sobre temas que afecten a los universitarios de manera total, canalizando las opiniones de los estudiantes de la propia comunidad autónoma.

5- REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

ESTRUCTURA DE LA REPRESENTACIÓN

La Representación Estudiantil debe considerarse uno de los pilares más importantes para el buen funcionamiento de las universidades ya que gracias a los órganos de representación estudiantil, canalizamos y damos voz al colectivo más numeroso de la universidad: el estudiantado.

Al igual que los órganos antes expuestos la representación estudiantil también está descentralizada; es decir, hay órganos de representación de estudiantes en los centros y también a nivel macro de toda la universidad, sin olvidar que los estudiantes también somos representantes en órganos mixtos como el consejo de departamento, la Junta, el Claustro, el Consejo de Gobierno y el Consejo Social.

Por otro lado, los máximos órganos de representación estudiantil, deberán estar conformados democráticamente, ya sea mediante un consejo de estudiantes, u órgano análogo, representativo, por el conjunto de los representantes de estudiantes de la universidad, o por un órgano de dirección constituido entre los MOUREs de ámbito de Centro.

Es recomendable que haya al menos un o una MOURE en las universidades, no solo para facilitar cuestiones internas de cada universidad sino también para que las universidades estén debidamente representadas en órganos como el CEUNE, los consejos de estudiantes autonómicos, etc.

Por ellos, defendemos la creación de órganos de representación estudiantil autonómicos que tengan como objetivo fomentar la participación de los y las estudiantes en los procesos de toma de decisiones de las comunidades autónomas en materia de política universitaria.

REPRESENTACIÓN SECTORIAL

Desde CREUP defendemos que el colectivo estudiantil también se organice en torno a una o varias titulaciones a nivel estatal. Los y las estudiantes de una misma titulación comparten particularidades que hacen necesaria una articulación y una estructura propia para poder hacer reivindicaciones en relación a estas.

Es por ello que defendemos la existencia y la creación de asociaciones sectoriales además de que se cree en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte un registro oficial de sectoriales donde se reconozca que estas asociaciones representan a sus estudiantes.

Creemos fundamental la cooperación entre los MOREs, las sectoriales de estudiantes, y las propias universidades y agentes sociales externos, siendo una responsabilidad la de trabajar conjuntamente en pos de una mejora de la situación y la consecución de los objetivos que se les son demandados por el colectivo de estudiantes, ya que

comparten los objetivos que sus estudiantes les demandan como organizaciones. Así mismo, también defendemos la importancia de la cooperación entre las distintas asociaciones sectoriales, siendo esta una herramienta de crecimiento para las mismas y de creación de sinergias muy útiles para el desarrollo de la representación estudiantil en nuestro país.

REPRESENTACIÓN ESTATAL GENERALISTA

No debemos olvidar la importancia que adquiere la representación generalista de ámbito estatal como elemento clave para la defensa de los intereses que afectan al colectivo estudiantil en su totalidad, tales como la existencia de un sistema de becas estatales suficiente para satisfacer las necesidades de los estudiantes, o la bajada de tasas y precios públicos que afectan negativamente al colectivo. Por ello, defendemos la creación de órganos que no solo tengan como fin la mera interlocución entre el Estado y el colectivo estudiantil, sino también sean órganos que gocen de decisiones vinculantes.

Es por ello que vemos necesario fomentar la participación entre los diferentes Consejos de Estudiantes que representan a todos los estudiantes de la Universidad Pública para alcanzar todos los fines que defendemos.

A su vez, vemos positivo la colaboración entre las diferentes asociaciones de estudiantes de ámbito generalista que comparta los mismos objetivos que defendemos en pos de lograr el fin común que perseguimos.

6- CONCLUSIONES

El Gobierno y la Gobernanza Universitaria, tal y como la entendemos en CREUP, debe seguir avanzando, impulsado por unos órganos de Gobierno que entiendan la importancia de la misión social que tiene la Educación Superior Universitaria.

Es necesario implantar progresivamente un mejor sistema de gobierno universitario donde se refleje la valiosa diversidad que tenemos en nuestras Universidades y que apueste por un rol activo del colectivo estudiantil.

Es responsabilidad de todos los órganos el que la Gobernanza Universitaria sea un espacio de cooperación y entendimiento entre los distintos colectivos que actúan dentro de la Universidad y los diferentes organismos externos que pueden enriquecer su labor.

Es urgente para la legitimación de la estructura de representación estudiantil estar reconocidos en los estatutos de las universidades.

Para dotar de una mayor estabilidad a estas estructuras es necesario adoptar un programa para representantes de estudiantes con el objetivo de garantizar la conciliación de la vida académica y de representación.

7- BIBLIOGRAFÍA

- RAS, A. 2016. *Desafío de la Gobernanza de los sistemas de educación superior y de los Gobiernos universitarios*. Universitat Politècnica de Catalunya.
- KHEM, B. 2012. *La nueva Gobernanza de los sistemas universitarios*. Educación Universitaria.
- CIFUENTES, J. 2015. *Notas sobre Gobierno universitario*. Universidad Autónoma del Caribe.
- CASANOVA, H. y RODRÍGUEZ, R. 2014. *Gobierno y Gobernanza de la universidad: el debate emergente*. Sociedad Española de Pedagogía.
- FUNDACIÓN CYD y CRUE. 2015. *La Gobernanza de la universidad y sus entidades de investigación e innovación*. Estrategia Universidad 2015.
- BERNASCONI, A. *Gobierno universitario: fundamentos, tradiciones, tendencias de cambio*. Pontificia Universidad Católica de Chile.
- CÁMARA, G. 2011. *La autonomía universitaria en España hoy, entre el mito y la realidad*. Universidad de Granada.
- MARTÍNEZ, R. 2011. *Reflexiones en torno al sistema de Gobierno de las universidades ante el reto de la modernización de la Gobernanza universitaria*. Universidad de Barcelona.
- BRUNNER, J.J. 2011. "Gobernanza universitaria: tipología, dinámicas y tendencias". *Revista de educación*, 355.